

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 641-2010-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 145402) recibida el 18 de mayo de 2010, mediante la cual el profesor Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Oficina General de Administración, solicita se amplíe el financiamiento que le fue otorgado con Resolución Nº 421-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 421-2010-R del 14 de abril de 2010, se otorgó, financiamiento a favor del profesor Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Oficina General de Administración, por el monto de S/. 1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al III Módulo del Programa de Especialización en Gestión y Finanzas Públicas, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, con una duración de cincuenta y cuatro (54) horas académicas;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que, conforme consta en el presupuesto presentado, el costo total del curso financiado asciende a S/. 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta nuevos soles), por lo que, para efectos de cubrir la diferencia restante, solicita autorizar el desembolso de dicha diferencia por el monto adicional de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles), con la finalidad de cubrir el íntegro de la inversión necesaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 779-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 741-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Eco. **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución Nº 421-2010-R de fecha 14 de abril de 2010, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **III Módulo del Programa de Especialización en Gestión y Finanzas Públicas**, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico, con una duración de cincuenta y cuatro (54) horas académicas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1:

“Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de la constancia de su participación en el mencionado Programa de Especialización.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.